



Agustín Gerardo Saldaña Villarreal

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 41

AV. MORELOS No. 952 INT. 1 PTE.
TORREÓN, COAH., MEX.
TEL. (871) 712 14 15



**ESCRITURA NÚMERO (156) CIENTO CINCUENTA Y SEIS
LIBRO NÚMERO (03) TRES**

EN LA CIUDAD DE TORREON, DISTRITO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS (18) DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, ANTE MI, LICENCIADO AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (41) CUARENTA Y UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO DE TORREON, **HAGO CONSTAR**.....

Que **COMPARECIERON** en mi Oficio las señoras **CECILIA DE JESUS ROMERO GARCIA Y LUDIVINA GARCIA SANTOS**, por sus propios derechos y me

EXPRESARON

Que mediante éste Instrumento, dejan constituida una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se regirá conforme a los Estatutos que más adelante se precisan y por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, exhibiendo para el efecto el Permiso concedido por la Secretaría de Economía, el cual dejo agregado al Apéndice de mi Protocolo con el número de orden que le corresponde y cuyo permiso Doy Fe, a la letra dice como sigue:

***** gob.mx. --- SECRETARIA DE ECONOMIA - DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL. --- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL. --- CLAVE UNICA DEL DOCUMENTO (CUD) A202010220737599012. --- RESOLUCION. --- EN ATENCIÓN A LA RESERVA REALIZADA POR BERENICE GUADALUPE MARTINEZ DIAZ, A TRAVÉS DEL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA AUTORIZAR EL USO DE DENOMINACIONES O RAZONES SOCIALES, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 16 A, DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, ARTÍCULO 34, FRACCIÓN XII BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 69 C BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO,**

Cotejado



ARTICULO 23, FRACCIONES XXV, XXVII y XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES. **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACION O RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA VERRATTI MX.**--- LO ANTERIOR A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE SE INDICAN EN LA SECCIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA MÁS ADELANTE.--- LOS TÉRMINOS CON MAYÚSCULA INICIAL CONTENIDOS EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE A DICHS TÉRMINOS EN EL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE USEN EN PLURAL O EN SINGULAR.--- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA CON INDEPENDENCIA DE LA ESPECIE DE LA PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, DE SU RÉGIMEN JURÍDICO, O EN SU CASO, DE LA MODALIDAD A QUE PUEDA ESTAR SUJETA.--- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, EL FEDATARIO PÚBLICO AUTORIZADO O SERVIDOR PÚBLICO O, TRATÁNDOSE DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE CONSTITUYA LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, ANTE QUIEN SE FORMALICE EL CAMBIO DE SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DEBERÁ CERCIORARSE PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE DICHS ACTOS, QUE SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES QUE EN SU CASO RESULTEN APLICABLES Y SE ENCUENTREN SEÑALADAS EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y EN EL REFERIDO REGLAMENTO Y A SU VEZ DEBERÁ CERCIORARSE DE QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE ENCUENTRE VIGENTE.--- **AVISO DE USO NECESARIO.**- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, EL FEDATARIO



Agustín Gerardo Saldaña Villarreal

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 41

AV. MORELOS No. 952 INT. 1 PTE.
TORREÓN, COAH., MEX.
TEL. (871) 712 14 15



PÚBLICO AUTORIZADO O SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO ELEGIDO CONFORME AL ARTÍCULO 14 DE DICHO REGLAMENTO, DEBERÁ DAR EL AVISO DE USO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA Y DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE QUE HA INICIADO EL USO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL AUTORIZADA POR HABERSE CONSTITUTIDO LA SOCIEDAD O ASOCIACION O FORMALIZADO SU CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE SU FE. --- EN CASO DE QUE EL FEDATARIO PÚBLICO AUTORIZADO O SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO ELEGIDO CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES NO DÉ EL AVISO DE USO CONFORME AL ARTÍCULO 24 DE DICHO REGLAMENTO, ÉSTE PODRÁ PRESENTAR PREVIO PAGO DE DERECHOS, EL AVISO DE USO DE FORMA EXTEMPORÁNEA EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOSA PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. --- LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA NO RESERVARÁ EL USO EXCLUSIVO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADA MEDIANTE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN CASO DE ESTA NO RECIBA EL AVISO DE USO EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. ---

AVISO DE LIBERACIÓN. - EN CASO DE FUSIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN, O EN EL CASO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA MISMA, EL FEDATARIO PÚBLICO AUTORIZADO O SERVIDOR PÚBLICO ANTE QUIEN SE FORMALIZARA DICHO ACTO, DEBERÁ DE DAR, A TRAVÉS DEL SISTEMA Y DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO RESPECTIVO, UN AVISO DE LIBERACIÓN DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. --- TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES COOPERATIVAS QUE SE LIQUIDEN, EXTINGAN O

Cotejado



Agustín Gerardo Saldaña Villarreal

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 41

AV. MORELOS No. 952 INT. 1 PTE.
TORREÓN, COAH., MEX.
TEL. (871) 712 14 15



Dichos documentos doy fe, tenerlos a la vista en original y previo cotejo, devuelvo a sus presentantes, por requerirlos para otros usos, dejando copia certificada de los mismos, agregada al Apéndice de mi Protocolo, bajo el número que corresponda.-----

C) Que las comparecientes tienen a mi juicio capacidad legal, toda vez que no observé en ellas ningún signo de incapacidad civil y de que obraron de su libre y espontánea voluntad sin coacción ni violencia.-----

D) Que instruí a las comparecientes de la obligación que tienen de inscribir en los libros del Registro Público que corresponda el primer testimonio que de esta escritura se expida.-----

E) Que personalmente di lectura a las comparecientes del contenido de este instrumento, habiéndoles explicado el valor y el alcance legal del mismo, con lo que se manifestaron conformes y firmaron ante mi para debida constancia.-----

DOY FE.-----

CECILIA DE JESUS ROMERO GARCIA.--- ANTEFIRMA.---

FIRMA ILEGIBLE.--- RUBRICA.--- LUDIVINA GARCIA SANTOS.---

-- ANTEFIRMA.--- FIRMA ILEGIBLE.--- RUBRICA.--- PASÓ

ANTE MI.--- LIC. AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL.-

-- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 41.--- ANTEFIRMA.-

-- FIRMA ILEGIBLE.--- RUBRICA Y SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.-----

AUTORIZACION DEFINITIVA -----

En la ciudad de Torreón, Distrito de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, a los (18) dieciocho días del mes de Marzo del año (2021) dos mil veintiuno, en que los otorgantes, ratificaron y firmaron el contenido del presente Instrumento, **LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**, con mi firma y sello.-----

DOY FE.-----

LIC. AGUSTÍN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL.--- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 41.--- ANTEFIRMA.--- FIRMA ILEGIBLE.--- RUBRICA Y SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.-----

El Artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil del Estado dice a

Cotejado



la letra como sigue.-----

* * * **“ARTICULO 3008.**- *En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se otorguen con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el Apoderado, tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.*”-----

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA A QUE SE REFIERE, SACADO FIELMENTE DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS QUE ES A MI CARGO, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO. SE EXPIDE EN (14) CATORCE FOJAS UTILIZADAS, LAS CUALES VAN DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY, PARA USOS DE LA SOCIEDAD “CONSTRUCTORA VERRATTI MX” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE SU ADMINISTRADOR UNICO SEÑORA CECILIA DE JESUS ROMERO GARCIA Y DE SU APODERADA SEÑORA MAIRA AYALA GARCIA.-----

TORREON, COAHUILA, A LOS (18) DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE (2021) DOS MIL VEINTIUNO.-----

LIC. AGUSTÍN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 41



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2021020110	CONSTRUCTORA VERRATTI MX, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202100062355	26/03/2021 11:32:41 T.CENTRO	LIC. AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
156	Escritura

Fedatario / Autoridad

Agustín Gerardo Saldaña Villarreal

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2021020110	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	26/03/2021 11:32:41 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21292681	26/03/2021 01:46:28 T.CENTRO	\$420.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20210326194207.279Z	GTMRW1zB2RSKvRD2xzYyIi+JXsd5on/Ao1jbOK3pGrdCY8fE8ZbAit0MMUZdVT11EA5pxkr5tF9/zGTDwfQ/Wn+vn7soBIWZZ+ZGZzOt8xZZIZf01M9S/CaGEUZDBlpFC5H00LmL4AsV2Tbm4Wemvty0OKPmn3LUL1M61Jc7pUTeeO3cmW4LuO6rmHv1ioqKbjhdcQeTbEBWwPI8NYCUsAO3XcE1KGJ8GefYzb2FDUnP+ogTTM8fy7Ea/JTs2y0VQKgfk5kGcgDlplsjioRjrY0iFA==

FIRMÓ
Responsable de oficina
JUAN MANUEL BETETA KURI >23871905 n7z+ef+ku5NU612V54NQ+4tPNIQ= le91ST6+gqzqS7ORYs2EIstbjUIFQV9cn// IGhenPaBmFtqx94ZgDZj53uOJvzwmw8o1ktJB53Zsc6bN7nOunwb12yFK74vj1rgtfP6gIDgC8XpRsbWOZRwiGfs4Wm5T53CG6fd;

accionistas.----- 9.- Ejecutar los acuerdos que se tomen por la asamblea general de accionistas.-----10.- Formular los reglamentos internos de la sociedad.----- 11.- PODER PARA OTORGAR, GIRAR, APERTURAR CUENTAS BANCARIAS Y EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO, COBRAR, SUSCRIBIR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO. Así mismo el Apoderado designado podrá ejercitar el presente mandato, en los términos del artículo 9º Noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, para que gire, acepte o avale toda clase de Títulos de Crédito, a favor o a cargo del mandante, incluyendo Contratos de Crédito con Instituciones de Crédito, autorizándolo para que firme, tramite y haga los retiros de dinero necesarios que su representada tenga en cualquier tipo de cuenta ya sea de cheques o de plazo fijo ante cualquier Institución Bancaria.----- 12.- Para celebrar todo tipo de operaciones de crédito, ya sea con personas físicas o morales, con instituciones de crédito y garantizar de cualquier forma, con todo o parte de los bienes de la sociedad, las operaciones o contratos que celebre, nombrar uno o varios de los gerentes, subgerentes, superintendentes, agentes, factores v empleados de la sociedad y vigilar sus gestiones, otorgándoles, dentro de las facultades que le han sido conferidas, los poderes generales y especiales que se consideren convenientes, a efecto de fijarles sus facultades, así como señalarles sus obligaciones, representaciones y remuneraciones, pudiendo removerlos libremente y revocar los poderes que les confieran designar apoderados generales o especiales de la sociedad, otorgándoles, dentro de las facultades que le han sido conferidas, los poderes generales o especiales que considere convenientes, pudiendo removerlos libremente y revocar los poderes que les haya conferido.-----13.- PODER PARA ACTOS DE DOMINIO, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo (3008) tres mil ocho del Código Civil para el Estado de Coahuila y el tercer párrafo del artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las entidades Federativas donde se ejercite el poder.----- 14.- Para disponer, vender o comprometer los bienes sociales, gravándolos o hipotecándolos en favor de terceros, en contratos en que figure la propia sociedad como acreditada o garante, en apoyo de financiamientos propios o de terceros, según convenga a los negocios sociales.----- 15.- Además estará facultado para tramitar y firmar cuanta documentación sea necesaria en todo lo relacionado con el objeto y actividad comercial de su representada.----- Las facultades conferidas al consejo de administración o al administrador único, podrán ser ampliadas o restringidas en cualquier momento por una asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
CECILIA DE JESUS	ROMERO	GARCIA	ROGC961014ER6	ADMINISTRADOR UNICO

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
MAIRA	AYALA	GARCIA	AAGM880206MQTYRR06	PODER CAMBIARIO.- PODER PARA OTORGAR, GIRAR, APERTURAR CUENTAS BANCARIAS

Órgano de vigilancia conformado por:
COMISARIO: LUDIVINA GARCIA SANTOS

Autorización de denominación/razón social
Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202010220737599012 **Fecha:** 22/10/2020

Datos de inscripción
NCI

Fecha ingreso

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL	
 <p>HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <p>SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</p>	<p>CNM2103186V4 Registro Federal de Contribuyentes</p> <p>CORPORATIVO NUNFA MX Nombre, denominación o razón social</p> <p>idCIF: 21040095693 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL</p>
	



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, a 08 de Abril de 2021

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



CNM2103186V4

Datos del Contribuyente:	
RFC:	CNM2103186V4
Denominación/Razón Social:	CORPORATIVO NUNFA MX
Régimen Capital:	SOCIEDAD CIVIL
Nombre Comercial:	CORPORATIVO NUNFA MX

Datos de Ubicación:	
Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 27060
Tipo de Vialidad: CALZADA (CALZ.)	Nombre de Vialidad: ANTONIO DE JUAMBELZ SUR
Número Exterior: 145	Número Interior: 1
Nombre de la Colonia: JARDINES REFORMA	Nombre de la Localidad: TORREON
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TORREON	Nombre de la Entidad Federativa: COAHUILA DE ZARAGOZA
Entre Calle: PRIVADA GOMEZ FARIAS	Y Calle: AVENIDA MORELOS
Características del Domicilio: INMUEBLE COLOR GRIS CON CRISTALES	Referencias Adicionales: SE UBICA A 4 CUADRAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA TORREON
TELEFONO MOVIL:	(871) 3459088



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx